

**Autoriza Proyecto "Acceso al predio de propiedad de Distribuidora Agrícola Comercial Barberis Compañía Limitada, ubicado en Km. 2,530 lado Sur de la Ruta 115-CH Talca San Clemente Paso Pehuenche.**

TALCA, 28 SFT. 2010

**VISTOS :**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N°2235 del 25 de Mayo del 2010.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.

**CONSIDERANDO:**

- Carta de fecha Abril de 2010, de Sr. Claudio Barberis Letelier.
- Ord. N° 4764 de fecha 14.05.2010 del Jefe División de Ingeniería- D.V. donde aprueba proyecto de Acceso a predio de la Distribuidora Agrícola Comercial Barberis Compañía Limitada, ubicado en Km. 2,530 lado Sur de la Ruta 115-CH Talca San Clemente Paso Pehuenche.
- Carta Sr. Claudio Barberis Letelier de fecha 01.09.2010, donde solicita autorización para ejecutar obras del Proyecto Acceso al predio de la Distribuidora Agrícola Comercial Barberis Compañía Limitada.
- Que el Proyecto mencionado anteriormente, se ubica ubicado en el Km. 2,530 lado Sur de la Ruta 115-CH Talca San Clemente Paso Pehuenche, Comuna de Talca.
- El Artículo 36 del D. F. L. M. O. P. N° 850/97, inciso 2° Artículo 56 de la Ley de Urbanismo y Construcción y Resolución Director de Vialidad N° 232 de fecha 22 de Marzo del 2002.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular la ejecución de obras y las condiciones de funcionamiento de los accesos a los caminos públicos.

**R E S U E L V O  
(EXENTO)**

**TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION**

**FECHA: 28 SFT. 2010**

**D. R. V. VII REGIÓN N° 1745 /**

- 1.- Esta Dirección Regional autoriza a Distribuidora Agrícola Comercial Barberis Compañía Limitada, para ejecutar obras relacionadas con el proyecto "**Acceso al predio de Distribuidora Agrícola Comercial Barberis Compañía Limitada**, ubicado en el Km. 2,530 lado Sur de la Ruta 115-CH Talca San Clemente Paso Pehuenche, Comuna de Talca, en las condiciones señaladas en Ord. N° 4764 de fecha 14.05.2010 del Jefe División de Ingeniería- D.V. y lo que se indican a continuación:

2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obras de acceso Proyecto “Acceso al Predio de Distribuidora Agrícola Comercial Barberis Compañía Limitada, ubicado en el Km. 2,530 lado Sur de la Ruta 115-CH Talca San Clemente Paso Pehuenche.**

**Valor** : **40 U.F.**

**Plazo** : **12 Meses**

b) **Glosa** : **Correcta ejecución obras de acceso Proyecto “Acceso al Predio de Distribuidora Agrícola Comercial Barberis Compañía Limitada, ubicado en el Km. 2,530 lado Sur de la Ruta 115-CH Talca San Clemente Paso Pehuenche.**

**Valor** : **80 U.F.**

**Plazo** : **12 Meses**

2.2.- La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Dirección de Vialidad Talca, **Sr. Luis Jiménez Saldaña**, para lo cual el representante de la Distribuidora Agrícola Comercial Barberis Compañía Limitada, deberá contactarse en la Dirección de Vialidad Región del Maule, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas.

2.3.- Haber cumplido con el Art. 102, inciso primero y tercero y Art. 165 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

2.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

### 3.- Ejecución de las Obras

3.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión Marzo 2008.

3.2.- Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.

3.3.- Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase “B” con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.



3.4.- El plazo para ejecutar las obras será de 2 meses a partir de la fecha que el interesado notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas, sí al cabo de 6 meses, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

#### 4.- Recepción de las Obras y autorización de funcionamiento

4.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, El representante de la **Distribuidora Agrícola Comercial Barberis Compañía Limitada**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar:

- a) Set de a lo menos 6 Fotografías en colores en vista transversal del camino y del acceso en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto).
- b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, debidamente firmados y visados por el Inspector Fiscal de Vialidad.
- c) Informes de Laboratorio de autocontrol. (Recopilación de todos generados durante la Obra)

4.2.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las obras del acceso autorizado en este documento, estas últimas serán modificadas por sus propietarios, a su costo y las condiciones que defina la Dirección de Vialidad.

4.3.- Durante el funcionamiento del acceso, la señalización y demás elementos deberán mantenerse en óptimo estado, ejecutándose las obras necesarias para ello, esto será a costo de la Distribuidora Agrícola Comercial Barberis Compañía Limitada, en ningún caso de la Dirección de Vialidad,

4.4.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la **devolución de las boletas de garantía y autorización de funcionamiento del acceso**, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quien comunicará a la Distribuidora Agrícola Comercial Barberis Compañía Limitada, que se deberán ejecutar obras adicionales.

#### ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



  
**MARCELO MARQUEZ MARAMBIO**  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE

- DISTRIBUCIÓN**
- Sr. Claudio Barberis Letelier, Rep. Legal **Distribuidora Agrícola Comercial Barberis Compañía Limitada**.
  - Sr. Luis Jiménez Saldaña, I.F. de Vialidad.
  - Sr. Jefe Provincial de Vialidad Talca.
  - Departamento Proyectos Vialidad Regional.
  - Oficina de Partes

**MCD/RES 02/2010**

Proceso N° 4173738



DIRECCION DE VIALIDAD REGION DEL MAULE  
Uno Oriente 1253-Talca • Fono: (071) 612000 • Fax: (071) 612094  
<http://www.vialidad.cl> / e-mail: [vialidad@moptt.gov.cl](mailto:vialidad@moptt.gov.cl)